



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

OTROSI No 02 AL CONTRATO No. 2.3. 31.6/022 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS
CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA.
NIT- 0891500901-1

DIU.FIN24OCT14AM 9:56

Entre los suscritos a saber **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra **LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ**, quien también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.530.328 de Popayán., quien obra como Gerente y Representante Legal de la empresa AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA Nit-0891500901-1 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosi al contrato de suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para los funcionarios servidores universitarios (docentes y administrativos), estudiantes y conferencistas invitados que apoyan el desarrollo de la misión institucional, previas las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio 5-92/1189 del 17 de octubre de 2014 suscrito por la Interventora del Contrato Dra. Alba Mireya Ordoñez Salinas, justifica y solicita la adición del contrato. 2- La solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Vicerrectora Administrativa. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosi y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- En atención a dicha consideración se hace necesario modificar las cláusulas segunda, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato 2.3-31.6/022 de 2014. En consecuencia el contrato mencionado se modifica de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato 2.3-31.6/022 de 2014, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00). **PARAGRAFO:** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato se estima en la suma de \$600.000.000,00. **CLAUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosi, se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 201403657 de fecha 16 de octubre de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías que en su oportunidad constituyó a favor de LA UNIVERSIDAD, para garantizar el valor adicionado descrito en el presente otrosi. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos: oficio 5-92/1189 de 2014, el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201403657 del 16 de octubre de 2014, , justificación para la adición, informe gasto tiquetes. Las demás cláusulas del Contrato quedan como se pactaron inicialmente. El presente otrosi se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: a) Ampliar las garantías que en su oportunidad constituyó a favor LA UNIVERSIDAD, la cual debe ser aprobada por la misma. b) Cancelar por el valor adicional lo correspondiente a las Estampillas "Universidad del Cauca 180 años. El trámite de legalización deberá ser realizado por EL CONTRATISTA, dentro de dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega del presente por parte de LA UNIVERSIDAD. Para constancia se firma en Popayán a los 21 días del mes de octubre de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector

LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ